



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2880

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/12/1994 - B.Inf. 77/1994

Sancionada: 03/04/1995

Promulgada: 24/04/1995 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 01/05/1995 - Nú: 3255

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Desaféctase de su condición de espacio verde, el inmueble ubicado en la localidad de General Roca, conforme a la mensura registrada en la Dirección General de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro, bajo el n° 126-86 de fecha 7 de octubre de 1.989 y cuya de signación catastral es: Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección E, Quinta 036, Parcelas 04, 5A y 5B.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.